

TASAS ADMINISTRATIVAS

LEY IMPOSITIVA Nº 3.485 – VIGENCIA DESDE EL 01/05/2025

MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS

Por los servicios que presten las reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno, se pagarán las siguientes tasas:

- 1) Tasa general por actuación inicial: Pesos Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800,00);
- 2) Por la inscripción y reinscripción de matrícula en general en el Registro: Pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$ 25.500);
- 3) Inscripción de documentos actos o contratos, documentos complementarios, alteraciones, revocatorias, limitaciones, cancelaciones o reformas o modificaciones de los mismos en los que no se determine el valor o capital: Pesos Veintidós Mil Cien (\$22.100);
- 4) Inscripciones de constitución de sociedades en los que se determine el valor de capital: el uno coma dos por ciento (1,2 %) del capital, no pudiendo ser la tasa resultante menor a: Pesos Veintidós Mil Cien (\$22.100). En el caso de que se trate de inscripción relacionada con una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), el valor mínimo será: Pesos Veintidós Mil Cien (\$22.100);
- 5) La Inscripción de reforma o modificación de documentos, actos, contratos, disolución de sociedades o documentos complementarios ya inscriptos con monto determinado o que importen aumento de capital: el uno coma dos por ciento (1,2%) del capital, no pudiendo ser la tasa resultante menor a: Pesos Veintidós Mil Cien (\$22.100);
- 6) Por cada Libro de Comercio, con hojas fijas o móviles que se rubrique: a. hasta cien (100) hojas: Pesos Diecisiete mil (\$17.000,00); b. por cada hoja que exceda la cantidad anterior: Pesos ciento setenta (\$ 170,00);
- 7) Testimonios y oficios judiciales: Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00);
- 8) Certificados provisorios: Pesos Once Mil Cien (\$ 11.100,00);
- 9) Certificados definitivos: Pesos Veintidós Mil Cien (\$22.100);
- 10) Conformidad administrativa: Pesos Veintidós Mil Cien (\$22.100);
- 11) Expedición de segundo testimonio por extravío o cualquier otro causal no imputable a la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas: Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$ 42.500);
- 12) Protocolización: Pesos Quince Mil Setecientos (\$ 15.700,00);
- 13) Por pedido de prórroga, se abonará: Pesos Diecisiete Mil Novecientos (\$ 17.900);

- 14) Interposición de recursos administrativos establecidos en la Ley 3801 y modificatorias que en el futuro se efectúen: Pesos Once Mil Cien (\$ 11.100,00);
- 15) Por desarchivo de trámite: Pesos Seis Mil Ochocientos (\$ 6.800,00);
- 16) Expedición de copias certificadas: Por cada copia Pesos Ciento Setenta (\$ 170,00).

ASOCIACIONES CIVILES

- 17) Solicitud de personería jurídica: Pesos Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800,00);
- 18) Por expedición de certificados: Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400);
- 19) Por expedición de testimonios: Pesos Seis Mil (\$6.000);;
- 20) Por rúbrica de libros, cada uno: Pesos Seis Mil (\$6.000);
- 21) Por todo pedido de prórroga para celebrar asambleas fuera de término: Pesos Once Mil Novecientos (\$11.900)